

**Cambiando el nombre de Tarapoto, capital de la provincia de San Martín, y el del distrito del Cercado, de la misma provincia, con el de San Martín.**

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo Unico.*—El nombre de Tarapoto que tiene la capital de la provincia de San Martín y el distrito del Cercado en que se halla comprendida, queda sustituido mediante esta ley con el nombre de San Martín.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta.

*I. A. Brandariz*, 1° Vice-Presidente del Senado.

*Carlos Sayán Alvarez*, Presidente de la Camara de Diputados.

*Rómulo Jordán Cánepa*, Senador Pro-Secretario.

*Fernando Luis Castro Agustí*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta.

MANUEL PRADO.

*G. Garrido Lecca.*